

Expediente nº.: 4241/2024

Procedimiento: Instancia General

Asunto: SOLICITUD SUBVENCION AICOSLA 2024

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO A LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE LAGUNA DE DUERO (AICOSLA), 2024.

Base 1.- Objeto de la subvención.

Las presentes bases tienen por objeto apoyar la realización de un plan de acciones y actividades que pretenden incentivar la actividad económica del municipio, favoreciendo la implantación de nuevos establecimientos y el mantenimiento, mejora y ampliación de los ya existentes, promoviendo la dinamización y modernización del **sector del comercio** de Laguna de Duero a través de la Asociación de Industria, Comercio y Servicios de Laguna de Duero (AICOSLA).

Base 2.-Normativa aplicable y Principios del procedimiento.

Las presentes ayudas se tramitan en virtud del procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Considerando que existe una necesidad de adoptar medidas que minimicen el impacto de la crisis económica por la subida de precios.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La regulación se basa en el artículo 22.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece en relación a los procedimientos de concesión de subvenciones, siendo de aplicación su Reglamento de desarrollo, y las presentes bases reguladoras con las condiciones y compromisos aplicables de acuerdo con los artículo 23 y siguientes, y con el contenido mínimo del artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de noviembre de 2018 y publicado en el BOP de Valladolid el 13 de febrero de 2019.

Se publicará en la BDNS y en la web del Ayuntamiento de Laguna de Duero <http://www.lagunadeduero.org/>.

El órgano instructor del procedimiento es la U. A. de Desarrollo Local, que ha examinado la solicitud y recabará, en su caso, la subsanación o aclaración de datos, formulando la propuesta de resolución.

Podrá solicitar la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta valoración y resolución de la solicitud presentada.

Mediante Decreto y teniendo en cuenta el dictamen de resolución se



resolverá la presente subvención.

El reconocimiento y liquidación de la correspondiente obligación se efectuará por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Asimismo, corresponderá al Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse.

Base 3.- Requisitos de la Entidad Beneficiaria.

Podrá acogerse a estas bases reguladoras la entidad Asociación de Industria, Comercio y Servicios de Laguna de Duero (AICOSLA), que conforme establece en sus Estatutos tiene entre sus fines, la defensa, el fomento, la promoción de la actividad comercial y empresarial en Laguna de Duero, así como la creación y el desarrollo de un marco legal adecuado para su actividad en dicho municipio.

Para el cumplimiento de los fines de la Asociación, podrá establecer acuerdos de colaboración, específicos o generales, con cuantas entidades públicas o privadas considere conveniente, y realizar cualquier tipo de actividad destinada al fomento de los comercios dentro del término municipal de Laguna de Duero.

Los requisitos que debe cumplir son:

1) Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como que no tenga deuda pendiente con el Ayuntamiento de Laguna de Duero.

2) Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Cumplimiento de los requisitos necesarios para ser beneficiario de esta subvención y el compromiso de acatar el cumplimiento de esta iniciativa.

- En caso de oponerse a la consulta de datos: Presentar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y Hacienda Municipal.

- La entidad Asociación de Industria, Comercio y Servicios de Laguna de Duero (AICOSLA), incluirá la leyenda "Actividad realizada en Colaboración con el Ayuntamiento de Laguna de Duero, junto con el escudo del Ayuntamiento" en los documentos que se generen y en la publicidad que realice de las actividades.

Base 4.- Documentación presentada por la Asociación de Industria, Comercio y Servicios de Laguna de Duero (AICOSLA).

La solicitud está presentada por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. De acuerdo con el artículo 14, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Todo el procedimiento se desarrollará íntegramente por sede electrónica, siendo el procedimiento íntegramente electrónico, por lo que todas las



notificaciones y comunicaciones entre Ayuntamiento y la entidad deberán seguir esta vía.

La relación de acciones que AICOSLA propone realizar son:

- Actividades de promoción de ventas con un presupuesto de 9.055,82€
- Actividades de formación con un presupuesto de 1.452€.

El presupuesto general de este programa de acciones de fomento, promoción y defensa de la actividad económica de los comercios de Laguna de Duero asciende a DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE EUROS Y OCHENTA Y DOS CENTIMOS (10.507,82€).

Base 5.- Instrucción, Resolución y recursos.

El órgano instructor del procedimiento es la U. A. de Desarrollo Local, que examinará la solicitud y recabará, en su caso, la subsanación o aclaración de datos, formulando la propuesta de resolución.

Mediante Decreto de Alcaldía, previo dictamen de resolución, resolverá la resolución que proceda.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Asimismo, corresponderá al Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse.

La resolución de concesión determinará la cuantía concedida, así como las condiciones, y obligaciones a que deba sujetarse el beneficiario.

El acuerdo de aprobación de las presentes bases reguladoras es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Base 6.- Financiación y Cuantía de la ayuda.

En las bases de ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Laguna de Duero en 2024 se incluye en la aplicación presupuestaria 241.489 esta subvención nominativa a la Asociación de Industria, Comercio y Servicios de Laguna de Duero (AICOSLA).

La cuantía de 8.000 euros y se imputarán a la aplicación presupuestaria 241.489 con el R.C. 2024 22024736

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la LGS.

Base 7.-Justificación de las ayudas.



1.- Corresponde a la entidad Asociación de Industria, Comercio y Servicios de Laguna de Duero (AICOSLA), el compromiso de ejecución de las actividades del programa de acciones propuestas. Realizará la justificación de estas acciones con la presentación de una *Memoria justificativa* donde se incluyan las *actividades desarrolladas, las facturas y justificantes bancarios de los gastos realizados*.

2.- En caso de oponerse a la consulta de datos: Presentar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y Hacienda Municipal.

3.- Deberá indicar si ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la misma finalidad por parte de instituciones públicas o privadas

La justificación deberá realizarse como máximo el 18 de diciembre de 2024.

Base 8.- Obligaciones y compromisos de la Entidad.

La entidad beneficiaria de esta subvención tendrán las obligaciones previstas en la LGS, además de:

- Colaborar en las actuaciones de promoción de los comercios y seguimiento del Ayuntamiento de Laguna de Duero, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.
- Acogerse íntegramente a las obligaciones establecidas con carácter general en las presentes bases.

Base 9.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los art. 52 y siguientes de la LGS.

El incumplimiento por parte del establecimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases, dará lugar a la declaración de la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la ayuda.

Base 10.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones

Las ayudas objeto de las presentes bases reguladoras serán compatibles



con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones reguladas en estas bases reguladoras en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 11.- Publicidad

Estas bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Laguna de Duero, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) www.subvenciones.gob.es.

La subvención que se conceda, respetando la normativa sobre protección de datos, se hará pública en la página web del Ayuntamiento y en la BDNS.

Base 12.- Protección de datos

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD y LOPDGDD) se informa a los interesados que el responsable del tratamiento de sus datos personales será el Ayuntamiento de Laguna de Duero con la finalidad de gestionar las ayudas o subvenciones solicitadas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros ante el delegado de protección de datos nombrado por el responsable de tratamiento y también tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos). El interesado dispone de información ampliada sobre el tratamiento de sus datos en la última página del presente documento o bien dirigiendo un correo electrónico al delegado de protección de datos (dpdlaguna@lagunadeduero.org).

También se informa al interesado que el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar las consultas y verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados en la solicitud, recabando dichas informaciones de otras Administraciones públicas por medios telemáticos. El interesado podrá oponerse a la realización de dichas consultas y verificaciones, mediante escrito registrado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero con expresión de los motivos de dicha oposición y acompañando, en su caso, los documentos oportunos.

En Laguna de Duero en la fecha que consta en la huella de firma digital incrustada en el documento.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

